

SECRETARÍA  
JUAN BAUTISTA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de junio del 2016.

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de marzo del 2016; Informe N° 127-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 16 de junio del 2016; Informe de Gerencia N° 171-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, en ese sentido, de acuerdo con el inciso 8) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con los incisos 14) y 34) del artículo 9° y el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son competencias exclusivas de las municipalidades y le corresponde al Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus Planes de Desarrollo, presupuesto y gestión; y la fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, a los artículos 9° y 11° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la redición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades. El titular del pliego está obligado a rendir cuenta periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28056, en su artículo 10° dispone que, corresponde a la sociedad civil la vigilancia a los gobiernos locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo, como tal los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de marzo del 2016, se aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Año Fiscal 2017 y el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2017, basado en Resultados del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Ayacucho; normatividad que en su artículo 23° señala los Agentes Participantes para fines de vigilancia ciudadana eligen el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo entre los agentes Participantes. Éste se conforma en la Formalización de Acuerdos y Compromisos del Proceso del PP - 2017 y finalizará su labor en la Formalización de Acuerdos y Compromisos hasta la culminación del año fiscal - 2016, y estará conformada por (03) representantes de las organizaciones de la sociedad civil;

Que, la elección del Comité de Vigilancia se realizó el día 20 de abril del 2016, en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo y al acta invocada en el considerando que antecede, considera que es necesario reconocer oficialmente a los miembros del Consejo Directivo del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo 2017, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con vigencia desde su elección hasta el 31 de diciembre del 2017, estando conformada de la siguiente manera:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



| N° | Nombres y Apellidos           | N° DNI   | Representante por Zona |
|----|-------------------------------|----------|------------------------|
| 01 | Rolando Román Siuce           | 28225603 | Zona I                 |
| 02 | Américo Taípe Quincho         | 43949673 | Zona II                |
| 03 | Eloy Rolando, Tueros Gonzales | 28293075 | Zona III               |
| 04 | Alberto, Janampa Mendoza      | 29168137 | Zona IV                |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Comité de Vigilancia reconocido, que sus funciones están establecidos en el artículo 44° del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2016, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de marzo del 2016.

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE**, de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución; así como a los órganos de línea, e Instituciones locales, para su conocimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y a la Oficina Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, y su difusión a la Oficina de Secretaría General, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardanio Guillén Cancho  
ALCALDE